



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Laboral (conexo)
Demandante: Luís Conrado Sepúlveda Corrales
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2016-00443-00

Teniendo en cuenta que, lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en el proceso ejecutivo laboral de la referencia, a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho, es procedente, se accede a ello; en consecuencia, la entrega de la suma de dinero ordenada mediante auto del 17 de septiembre de este año, se hará así: \$5.700.000 a favor de la Abogada CATALINA TORO GÓMEZ y \$13.300.000 a favor del ejecutante LUIS CONRADO SEPÚLVEDA CORRALES.

Para lo anterior se ordena el fraccionamiento del depósito judicial por valor de \$19.000.000, así: \$5.700.000 y \$13.300.000 para ser entregados en la forma antes indicada.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>154</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>08 de octubre de 2021</u>, a las 8 a.m. La Secretaria  MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
